

asumida por el P.G.O.U., efectuada por Ivades, S.L., en favor de Mardeval, S.L., mediante escritura pública otorgada por ambas mercantiles en fecha 9 de septiembre de 1998, subrogándose la entidad cesionaria en todas las obligaciones asumidas por la cedente como consecuencia de la aprobación y adjudicación del citado programa de actuación integrada, atendiendo a que la misma no menoscaba el interés público ni supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación, cumpliendo así con los requisitos exigidos por el artículo 29.11 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.»

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cono requisito para la interposición de dicho recurso, deberá efectuar la comunicación previa de dicha interposición al órgano administrativo municipal autor del acto, según exige el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El secretario adjunto, Pedro García Rabasa.

37975

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Programas de Actuación Integrada**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la cesión de la condición de agente urbanizador del programa de actuación integrada correspondiente a la unidad de ejecución número 3 Alquería de Benimasot del PERI del plan parcial 3 Camí Real, efectuada por Ivades, S.L., en favor de Mardeval, S.L.*

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el acuerdo plenario de 29 de mayo de 1998, la solicitud formulada, la documentación aportada, el informe del Servicio de Planeamiento y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

Aprobar la cesión de la condición de agente urbanizador del programa de actuación integrada para la ejecución de la unidad de ejecución número 3 Alquería de Benimasot del PERI del plan parcial 3 Camí Real,